

REF.: REITERA INSTRUCCIÓN DE CIRCULAR N° 1.974 DE 25 DE MARZO DE 2010

SANTIAGO,

0 3 DIC 2010

## OFICIO CIRCULAR Nº 6 4 6

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías de seguros, en el Registro Especial de Entidades Informantes y Empresas de Auditoría Externa

Esta Superintendencia, ha considerado pertinente reiterar las instrucciones impartidas mediante la Circular Nº 1.974 de fecha 25 de marzo de 2010, en relación a lo siguiente:

De la revisión de los estados financieros de acuerdo a IFRS, en algunas entidades se ha observado que en las bases de presentación se informa que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), las que han sido adoptadas en Chile bajo denominación Normas de Información Financiera de Chile (NIIFCH).

Al respecto, las entidades deberán informar en las bases de presentación que los estados financieros han sido preparados "de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera" (IFRS), por lo cual no deberán hacer mención de ninguna denominación adicional.

Lo anterior, se extiende al informe de los auditores externos de revisión limitada o auditoría requeridos por esta Superintendencia, en lo que corresponda.

FERNANDO COLOMA CORREAS SUPERINTENDE SECHILE